	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	1
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05
		Página:	1 c

Firmado Digitalmente por:
 AMANQUI GUSPE
 Marcos Santiago FAU
 2010019629
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 23/05/2025
 11:43:51



SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME LEGAL SOBRE LA VIABILIDAD DE INAPLICACIÓN DE LA NTCSE Y NTCSE-R EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DICTADA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE (SEAL)

Nº TDR GG/OP-0085-2025




1. **Área Usuaria:** Gerencia de Operaciones
2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en la NTCSE y NTCSE-R que se encargue de la elaboración de un informe legal sobre la viabilidad de inaplicación de la NTCSE y NTCSE-R en el marco de la declaratoria de emergencia dictada por el gobierno nacional para la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste (SEAL).
3. **Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar el "Servicio Profesional para la elaboración de un informe legal sobre la viabilidad de inaplicación de la NTCSE y NTCSE-R en el marco de la declaratoria de emergencia dictada por el gobierno nacional para la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste (SEAL)", con el fin de contar con un sustento técnico-legal que permita evaluar la pertinencia y legalidad de inaplicar temporalmente dichas normas en un contexto excepcional. Esta contratación resulta necesaria para asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones de SEAL como empresa concesionaria del servicio público de electricidad, dentro del marco normativo vigente y en concordancia con las medidas extraordinarias dictadas por el Ejecutivo.
4. **Finalidad Pública**
 El documento legal requerido permitirá a SEAL remitir y sustentar ante Ministerio de Energía y Minas la solicitud de inaplicación o suspensión de las NTCSE y NTCSE-R ello a consecuencia de la Declaratoria de Emergencia dictada por el Gobierno Nacional.
5. **Actividad del POI**
 OEO5. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos
6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**
 El presente requerimiento de "Servicio Profesional para la elaboración de un informe legal sobre la viabilidad de inaplicación de la NTCSE y NTCSE-R en el marco de la declaratoria de emergencia dictada por el gobierno nacional para la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste (SEAL)" tiene la necesidad programada por la Gerencia de Operaciones entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDNM.
7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**
 Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en la NTCSE y NTCSE-R, con el fin de elaborar un informe legal que analice la viabilidad jurídica y normativa de inaplicar total o parcialmente la NTCSE y la NTCSE-R en el contexto de la declaratoria de emergencia dispuesta por el Gobierno Nacional, respecto a la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL).

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

La persona natural o jurídica especializada en la NTCSE y NTCSE-R deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

Firmado Digitalmente por:
 BANGELA COCONA
 Julia Antonia FAU
 2010019629
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 23/05/2025
 11:24:25



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 8

7.1.1. Revisión normativa y legal

- Análisis detallado de la NTCSE- y NTCSE-R, identificando los aspectos técnicos, regulatorios y legales relevantes.
- Revisión del marco normativo aplicable a las declaratorias de emergencia en el sector eléctrico y su relación con las obligaciones regulatorias de empresas reguladoras.

7.1.2. Análisis del caso SEAL

- Revisión del contenido y alcances de la declaratoria de emergencia.
- Evaluación de los efectos que dicha declaratoria podría tener sobre la aplicación de la NTCSE y su reglamento.

7.1.3. Opinión legal fundamentada

- Emisión de un informe legal que determine si existe base jurídica suficiente para sustentar la inaplicación de la NTCSE y NTCSE-R en el caso de SEAL, durante el periodo de vigencia de la emergencia.
- Identificación de los riesgos legales y regulatorios asociados a una eventualidad de aplicación.

Normas Técnicas Obligatorias:

La NTCSE y sus modificaciones, Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; Decretos Supremos N° 021-2025-PCM y 024-2025-PCM, mediante las cuales se dispusieron la declaratoria de Estado de Emergencia; Decreto Supremo N° 007-2017-EM, a través del cual se dispuso la inaplicación de la NTCSE y NTCSE-R por las mismas razones que sustentarían el nuevo pedido dirigido al MINEM; Decreto Supremo N° 020-97-EM, que aprueba Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos y sus modificatorias.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Se requiere contratar el "Servicio Profesional para la elaboración de un informe legal sobre la viabilidad de inaplicación de la NTCSE y NTCSE-R en el marco de la declaratoria de emergencia dictada por el gobierno nacional para la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste (SEAL)".

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio


No aplica.

7.5 Características del proveedor

- **Experiencia:** en el objeto de la contratación y en servicio similares. La Contratista acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente, un monto facturado acumulado, durante los últimos 5 años, equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles)

Servicios Similares:



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 8

- Servicios de elaboración de propuestas en normativas nuevas o modificaciones a las ya existentes, independientemente del rango de la norma; y/o, haber realizado y asesorado en la redacción de comentarios legales sobre normas del sector eléctrico.
- **Habilitaciones** No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Abogado	1	Abogado titulado, colegiado y habilitado. Deberá ser acreditado.	Experiencia profesional mínima de veinte (20) años en: <ul style="list-style-type: none"> • Derecho administrativo, regulatorio e industria energética acreditada con certificados de trabajo u órdenes de servicio; así como, cualquier otra documentación que permita verificar su experiencia en el sector eléctrico, regulatorio y derecho administrativo. 	•	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el documento legal que sustente la solicitud de suspensión/inaplicación de la NTCSE y NTCSE. • Representar legalmente a SEAL en reuniones ante el MINEM.

Printed Digitally por:
 MARICELA CONCELA
 Jose Arturo FARI
 2015/05/23 14:02
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 23/05/2025
 19:24:37



7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)


No aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 8

En atención al requerimiento de contratación de un “Servicio Profesional para la elaboración de un informe legal sobre la viabilidad de inaplicación de la NTCSE y NTCSE-R en el marco de la declaratoria de emergencia dictada por el gobierno nacional para la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste (SEAL)”, el área usuaria sustenta que no corresponde la aplicación de las normativas ambientales señaladas, en virtud de las siguientes consideraciones:

- Naturaleza del servicio: El servicio solicitado es de carácter consultivo y estratégico, orientado a la planificación, capacitación, concienciación, y ejecución de simulacros internos relacionados con la gestión de crisis, sin que ello implique el uso, manipulación, generación ni disposición de bienes físicos o materiales contaminantes.
- Bien intangible: Al tratarse de un servicio intangible, no se produce impacto ambiental directo, emisiones, residuos sólidos, vertimientos, ni ningún tipo de efecto asociado al medio ambiente físico o biológico.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del pedido de compra, la Entidad puede aplicar automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40


7.12 Resolución y/o nulidad

Se deberá considerar lo establecido en el Procedimiento PC-11-01 “Contrataciones Fuera del Alcance de la Ley de Contrataciones del Estado”.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio/ bien/ consultoría de “Servicio Profesional para la elaboración de un informe legal sobre la viabilidad de inaplicación de la NTCSE y NTCSE-R en el marco de la declaratoria de emergencia dictada por el gobierno nacional para la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste (SEAL)”, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 8

- A. Guardar la confidencialidad requerida.
- B. Cumplir con las características y plazos en el presente requerimiento.
- C. Cumplir con los requisitos contables y tributarios, establecidos para el pago del servicio.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Supervisar la ejecución del servicio.
- B. Cumplir con el pago oportuno del servicio.

8. **Sistema de contratación**

La contratación de "Servicio Profesional para la elaboración de un informe legal sobre la viabilidad de inaplicación de la NTCSE y NTCSE-R en el marco de la declaratoria de emergencia dictada por el gobierno nacional para la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste (SEAL)" se realizará bajo el sistema de Suma Alzada.

Firmado Digitalmente por:
 MARCELA GONZALEZ
 Jose Antonio FAU
 20105186223.html
 Rolulo: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 27/05/2025
 11:24:38



9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de cinco (5) días calendario, contados desde la fecha en que SEAL notifique al consultor la orden de compra. La sustentación de la propuesta ante la autoridad competente es de un (1) día, pudiendo ser esta una reunión virtual o presencial.

10. **Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio será ejecutado de forma remota en las oficinas del proveedor.

11. **Entregables y lugar de presentación.**

El contratista quedará obligado a presentar los informes de entregables por mesa de partes virtual y en el plazo requerido.

12. **Conformidad del servicio/bien**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Operaciones en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien


13. **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta.

Para el caso de Servicios

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 8

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la solicitud de pago de los bienes, servicios o consultoría siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 8

- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación en el ámbito de la ciudad de Arequipa.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 8

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A30801000"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A30801001"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6329005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de
Equipo de Almacenes

V°B°
(CONFORMIDAD)



Elaborado por: Álvaro Gutierrez Quispe – 20000181

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

